

Minuta de Comunicación N° 327/2000

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

Sunchales, 01 de Abril de 1.996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1080/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal del Partido Demócrata Progresista, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención al Comportamiento de conciudadanos, en especial jóvenes, durante la mayoría de los días, pero en especial los fines de semana y feriados, y;

CONSIDERANDO:

Que es permanente divisar que utilizan como asiento el cordón de las playas de estacionamiento que circundan nuestra Plaza Libertad;

Que merced a inquietudes recepcionadas verbalmente por ellos y de quienes los ven al realizar su paso por el lugar en forma circunstancial, se considera factible dar solución a esa situación, a la vez que mejorar la estética de la plaza céntrica, con proyectos a realizar por el área municipal correspondiente, o con la participación de profesionales privados a consultar, según se considere más conveniente;

Que es intención mantener las reuniones en el lugar más cercano al hábitat natural elegido, con los aditamentos para depositar los residuos;

Que teniendo en cuenta que la erogación que demanden dichos trabajos no implicará una inversión de gran magnitud;

Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en Pleno constituido en comisión, dispone la aprobación del Proyecto de Ordenanza con el agregado de un artículo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA N° 1080/96

- Art.1º) Ejecútese,previa elaboración del Proyecto correspondiente por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,la que formará parte de la presente norma legal,como Anexo A,la construcción de asientos y/o bancos como así también la colocación de papeleros y/o recintos para depósito de residuos en el perímetro externo de la Plaza Libertad colindante con las playas de estacionamiento existentes en el lugar.
- Art.2º) Dispónese que una vez elaborado el Proyecto correspondiente por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,se remita al Concejo para su análisis.-
- Art.3º) Acompañese la concreción de la presente Ordenanza con una campaña destinada a orientar a los vecinos en la utilización de cestos y papeleros existentes,con el objeto de cuidar los espacios públicos en cuanto a orden y limpieza.-
- Art.4º) Establécese que los gastos que demanden los trabajos dispuestos en la presente Ordenanza,se imputen a la Partida Plazas y Paseos del Presupuesto Municipal vigente.-
- Art.5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación,comuníquese,publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1080/96

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, al día primero del mes de Abril del año mil novecientos noventa y seis.-


GRACIELA M. ROJAS
A/C SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

CONCEJO MUNICIPAL

COMUNIDAD ORGANIZADA


DELBERTO N. ASTEGANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

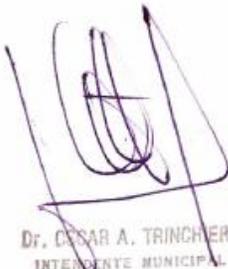
Art. 6to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 3 de abril de 1.996.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO D. GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

COMUNIDAD ORGANIZADA


Dr. CESAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL